

El año, molleben a los forasteros más que con Real,
a los verinos por esta licencia molleben a alguna
viendo Senexor, y fueros de la Jurisdicción, y a los
de las ovalizas, y fueras aun que sean de otros Pueblos
porosi de los demas generos Extraños.

66 Ordenaron y mandaron que todos los Verinos de la villa
de Campo de qualquiera Calidad que sean con obligacion
de por el Mes de Abril Todo. los años arrojar un porción
por el prauadero que se experimenta en ellos publicandolos
por el Conesta Villa para ello, y en su Campo labagaron
pauca los Diputados Censu Respectivos para dar pena
de Real m. aplicados por las partes Just. Denuncia
dos y Diputado.

Ordenanzas de la
Almotacenia

67 Ordenaron y mandaron que el Almotacien no pueda
ir, ni subreñido, y en asistencia de Diputado honra
visita alguna, ni pena en alguna forma pena de Real
m. aplicados por las partes Just. Denuncia
y Diputado, y lo mismo de enmendado para el Alcaldel
no.

68 Ordenaron y mandaron que al top de Entrar qualquiera
quiere en el oficio de Almotacenia, Vnisa por un
tario penas y medidas, y al top de fieren en el eruplo
haga el entrego en la misma forma, caso de la pena
de Real m. aplicados en la forma anty.

69 Ordenaron y mandaron que todos los Verinos de la villa
y de Campo enen obligados a tener todos sus pesos, y
medas de qualquiera especie que sean afinados, y
reheridos por el ofo Almotacien, caso de la pena de
de Real m. aplicados, y de quovientos m. aplicados por las
partes, Just. Denunciados y Diputado.

70 Ordenaron y mandaron que las pesas que se entregan
a los que biniere a vender a esta villa algunos generos
hayan de ser expresamente de Texas, pena de Real
m. aplicados por cada una que el Contrario fuere apli.